

VIERNES, 17 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2020-4943 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 471283K.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 9 de junio de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos nº 471283K del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto capítulo de gastos, como sigue a continuación:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2310	22106	2.2	Productos farmacéuticos y material sanitario	10.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1531	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces en Pueblos	22.500,00
Total Aumento						32.500,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	23100	9.2	De los miembros de los órganos de gobierno. Locomoción	-2000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	22111	9.2	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	-5000,00
Transferencia de Crédito disminución		4530	21002	4.2	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		4100	22699	4.2	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	-1500,00
Transferencia de Crédito disminución		3380	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	-8000,00
Transferencia de Crédito disminución		3370	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas. Campamentos Municipales	-2000,00
Transferencia de Crédito disminución		3340	22699	3.2	Otros gastos diversos. Día del Mayor	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		1650	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Reposición Red Alumbrado Público	-3000,00
Total Disminución						-32.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 13 de julio de 2020.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2020/4943

CVE-2020-4943